

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025



**INFORME DE SEGUIMIENTO DE ARQUEO A LAS CAJAS MENORES
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
INFORME DE AUDITORIA INTERNA
FINAL**

WILMA ROCÍO BEJARANO GAITÁN
Jefe Control Interno

Equipo Auditor:
JUAN DAVID PARGA
SAMIR ANDREUS FORTICH DUARTE

OFICINA DE CONTROL INTERNO
2026

ANM-OCI-015-2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el uso y manejo de los recursos de las cajas menores constituidas en la Agencia Nacional de Minería – ANM para la vigencia 2026, con el propósito de asegurar la eficacia de los controles internos y promover la mejora continua de la gestión.

2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas al funcionario responsable de la Caja Menor para los Puntos de Apoyo y Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 78 de 09 de enero de 2026.
- Verificar el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignadas al funcionario responsable de la Caja Menor para el Nivel Central de la ANM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 29 de 08 de enero de 2026.
- Verificar el cumplimiento por parte de la ANM a la normativa vigente atinente al manejo de cajas menores en las Entidades del Orden Nacional.

3. ALCANCE

Esta verificación normativa y procedimental respecto a la gestión de las Cajas Menores para el Nivel Central y los Puntos de Apoyo y Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM, se realizó para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026, de acuerdo con lo planteado en el objetivo general y los objetivos específicos.

4. METODOLOGÍA

La auditoría desarrollada se sustentó mediante la técnica de entrevista a los funcionarios de la ANM responsables de la gestión de las actividades auditadas, así como la verificación de cumplimiento normativo mediante método comparativo para todos los objetivos específicos planteados. Se realizó un muestreo y verificación de documentos y registros soporte de cada una de las operaciones y actividades realizadas. Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta los términos definidos en el procedimiento EVA1-P-008 Versión 1 denominado Auditoría Interna de Gestión, que establece lo siguiente:

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Fortalezas: Aspectos que superan las expectativas o los estándares que están siendo objeto de revisión. El auditor puede destacar los aspectos sobresalientes en su informe de auditoría.

Cumplimientos: Resultados que demuestran conformidad con los criterios objeto de evaluación.

Oportunidades de mejora: Situaciones evidenciadas por el auditor donde puede presentarse alguna de las siguientes condiciones:

- Existe una oportunidad para el mejoramiento del proceso o la unidad auditable que se puede aprovechar.
- Existe algún riesgo que dificulta el logro de los objetivos del proceso o unidad auditable y resulta recomendable implementar medidas para evitar su materialización.

Incumplimientos: Resultados que demuestran que no existe concordancia entre los criterios de auditoría y lo evidenciado en el proceso auditor. En este caso, es obligatorio para la unidad auditable formular un Plan de Mejoramiento para tratar las causas de los hallazgos o resultados del trabajo de auditoría.

5. RESULTADOS

5.1. Caja Menor – Puntos de Apoyo y Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero (SSM)

La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignado al funcionario responsable de la Caja Menor para los Puntos de Apoyo y Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No. 78 de 09 de enero de 2026 y 401 de 06 de febrero de 2026.

Cabe destacar que la Resolución No. 78 de 2026 *“Por medio de la cual se constituye y reglamenta la Caja Menor para los Puntos de Apoyo y Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero en la Agencia Nacional de Minería – ANM para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo segundo que la funcionaria designada como responsable de la caja menor es **Gloria Patricia Valencia López**, quien ostenta el cargo de Técnico Asistencial 01 Grado 08, siendo el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el ordenador del gasto.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Sin embargo, en el artículo primero de la Resolución 401 de 2026, se modifica el artículo segundo de la resolución No. 78 de 9 de enero de 2026, designando como responsable de la Caja Menor para los Puntos de Apoyo y Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero, a la funcionaria **HELGA MARGARITA GÓMEZ LORA**, quien ostenta el cargo de Gestor 10 del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, debido a que la funcionaria asignada inicialmente, se encuentra en periodo de prueba y no puede ejercer como manejadora de caja.

En cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno (OCI) llevó a cabo un arqueo periódico y sorpresivo de la Caja Menor correspondiente a los Puntos de Apoyo y Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM. Para ello, se programó una visita presencial el 27 de abril de 2026, en horario de 10 am, con la funcionaria responsable. De dicha visita, se evidenció que la actual responsable **HELGA MARGARITA GÓMEZ LORA** de acuerdo con la Resolución 401 de 06 de febrero de 2026, se encontraba con permiso remunerado del 27 al 29 de abril de 2026. Por lo tanto, se programó una nueva visita sorpresiva por parte de la Oficina de Control Interno, el día 30 de abril de 2026, donde la coordinación del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero argumentó que la funcionaria responsable de la caja menor no se encontraba y solicitó una prórroga del permiso remunerado por el día 30 de abril de 2026, asimismo, se le concedió una licencia ordinaria bajo Resolución 1535 de 29 abril de 2026 por los días del 04 al 07 de mayo de 2026, por lo tanto, el arqueo sorpresivo por parte de la OCI, no se pudo realizar.

De acuerdo con lo anterior y, lo dispuesto en las Resoluciones 78 de 09 de enero de 2026 y 401 de 06 de febrero de 2026, la OCI solicitó la Resolución que asigna a otro funcionario la responsabilidad de manejo de la caja menor mientras la actual responsable se encontraba de licencia, junto con el arqueo de caja de entrega al nuevo responsable y la legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 2768 de 2012, los cuales no se realizaron de acuerdo con lo comunicado y reportado por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero.

Por su parte el Grupo de Recursos Financieros, como segunda línea de defensa y supervisor de la caja menor, realizó un arqueo de caja el día 24 de abril de 2026, en el cual no se evidencia reporte o indicación de entrega de los fondos de la caja menor a otro funcionario o si es una actividad rutinaria, periódica y sorpresiva asignada a sus funciones.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Incumplimiento 1.

En desarrollo del arqueo periódico y sorpresivo realizado por la Oficina de Control Interno (OCI) a la caja menor de los Puntos de Apoyo y Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero, se evidenció que, durante la ausencia de la funcionaria responsable, quien se encontraba en permiso remunerado y posteriormente en licencia ordinaria, no se efectuó la designación formal de un funcionario encargado del manejo de la caja menor, mediante acto administrativo.

Asimismo, la OCI solicitó la Resolución por medio de la cual se asignara temporalmente dicha responsabilidad, junto con el arqueo de entrega al nuevo responsable de acuerdo con la normatividad indicada, la legalización con reembolso total de los gastos con corte a la fecha, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2768 de 2012. No obstante, estas actuaciones no fueron realizadas, según lo informado por la Coordinadora (E) del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero.

La situación evidenciada obedece a debilidades en la aplicación y seguimiento de los procedimientos establecidos para el manejo de la caja menor, lo que derivó en la omisión de la designación formal de un responsable temporal, la ausencia de arqueos de entrega y recibo, y la no realización de la legalización de los recursos conforme a la normatividad vigente.

Como consecuencia, se genera falta de trazabilidad en la administración de los fondos del estado por \$46.610.000, falta de definición de responsabilidades durante el periodo evaluado y un mayor riesgo de uso inadecuado de los recursos; adicionalmente, considerando que se desvirtúa el concepto de la caja menor, ya está destinada a atender gastos urgentes e imprevistos y estas debilidades pueden afectar la oportunidad en la atención de necesidades operativas, comprometiendo la continuidad y eficacia de las actividades institucionales.

Recomendación:

Se recomienda a la Entidad, en especial a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, fortalecer el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el manejo de la caja menor, garantizando que, ante la ausencia del responsable, se realice oportunamente la designación formal de un encargado

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

mediante acto administrativo, se efectúen los arqueos de entrega y recibo correspondientes, y se adelante la legalización de los recursos conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior dando cumplimiento a la normatividad vigente para el manejo de Cajas menores.

5.2. Caja Menor – Nivel Central- Vicepresidencia Administrativa y Financiera (VAF)

Desde la OCI, al verificar el cumplimiento de las funciones de administración y manejo asignado al funcionario responsable de la Caja Menor para el Nivel Central de la ANM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 29 de 08 de enero de 2026.

La OCI verificó que el manejo de la Caja Menor del Nivel Central cumple con los lineamientos establecidos, evidenciando que el arqueo no presentó saldos a favor ni faltantes respecto al valor asignado a la funcionaria responsable, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 29 de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 y en el artículo décimo tercero de la Resolución ANM No. 29 de 2026, la Oficina de Control Interno (OCI) llevó a cabo un arqueo periódico y sorpresivo de la Caja Menor del Nivel Central de la ANM. Para ello, se programó una visita presencial el 28 de abril de 2026, en horario de 10:30 a.m. a 11:00 a.m., con la funcionaria responsable, a quien se le solicitó presentar la documentación, soportes y recursos físicos que evidencian la gestión de la caja menor durante la vigencia actual.

Cabe destacar que la Resolución No. 29 de 2026, titulada *“Por medio de la cual se constituye la Caja Menor del Nivel Central de la Agencia Nacional de Minería – ANM, para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo segundo que la funcionaria designada como responsable de la caja menor es la servidora pública **Olga Milena Montañez Niño** adscrita a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANM, quien ostenta el cargo de Técnico Asistencial Código 01, Grado 08. Así mismo, se dispone que el ordenador del gasto es el Vicepresidente Administrativo y Financiero.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Con el objetivo de evaluar el cumplimiento normativo en el uso de los recursos asignados para la vigencia fiscal 2026, la OCI llevó a cabo el arqueo correspondiente, cuyos detalles se presentan en la Imagen N.º 1: Arqueo Caja Menor VAF.

Imagen N.º 1: Arqueo Caja Menor VAF.


**Agencia
Nacional de Minería**

OFICINA DE CONTROL INTERNO ARQUEO DE CAJA MENOR					
FECHA 28/04/2026			DEPENDENCIA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - VAF		
RESPONSABLE OLGA MILENA MONTAÑEZ NIÑO			SUPERIOR INMEDIATO GUSTAVO ARAQUE FERRARO		
RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 29 DE 08 ENE 2026			FECHA VENCIMIENTO POLIZA 31/03/2027		
A. VALOR GIRADO					\$ 30.000.000
B. BILLETES					
Denominación	Cantidad	Total	Denominación	Cantidad	Total
\$ 1.000			\$ 10		\$ -
\$ 2.000	1	\$ 2.000	\$ 20		\$ -
\$ 5.000	2	\$ 10.000	\$ 50		\$ -
\$ 10.000	1	\$ 10.000	\$ 100	2	\$ 200
\$ 20.000	1	\$ 20.000	\$ 200		\$ -
\$ 50.000	2	\$ 100.000	\$ 500		\$ -
\$ 100.000	74	\$ 7.400.000	\$ 1.000		\$ -
TOTAL B		\$ 7.542.000	TOTAL C		\$ 200
D. TOTAL EFECTIVO (B + C)		\$ 7.542.200	K. VERIFICACION DOCUMENTAL		
E. SALDO CUENTA CORRIENTE		\$ 22.139.128	SALDO CTA CTE (Validación OCI)		\$ 22.139.128
F. TOTAL FACTURAS		\$ 318.700	FACTURAS POR REGISTRAR		\$ -
G. TOTAL VALES		\$ -	REEMBOLSOS EN TRAMITE		\$ 318.700,00
H. SUMAS (D + E + F+ G)		\$ 30.000.028	TOTAL K		\$ 22.457.828
I. VALOR GIRADO (A)		\$ 30.000.000	L. SUMAS: I - K		\$ 7.542.172
J. DIFERENCIA (H - I)		\$ 28	M. DIFERENCIA: (L -D)		-\$ 28
OBSERVACIONES:					
- Maneja solamente dinero en efectivo. - los profesionales de la OCI no manipularon el dinero en efectivo. - Con respecto a los \$28 centavos en efectivo de diferencia, el mismo no afecta el manejo de la caja. - Respecto con los \$31.440 pesos de diferencia entre el saldo de la cuenta bancaria y el SIIF responde al Gravamen de Movimientos Financieros y no afecta el manejo y controles de la caja menor.					
RESPONSABLE MANEJO CAJA MENOR			PROFESIONAL CONTROL INTERNO		
Nombre: OLGA MILENA MONTAÑEZ NIÑO			Nombre: SAMIR ANDREUS FORTICH DUARTE		
Firma: 			Firma: 		

Fuente: Elaboración OCI

Se verificó que la funcionaria responsable de la caja menor maneja exclusivamente dinero en efectivo, por lo que debe mantener bajo resguardo en una caja fuerte la suma estipulada en el parágrafo segundo del artículo quinto de la Resolución No.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

29 de 2026, correspondiente hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$8.754.525,00).

Respecto a las observaciones del arqueo practicado el 28 de abril de 2026: se identificó una diferencia de \$28 centavos en efectivo, cifra que no es representativa y la cual no afecta el manejo de la caja menor. Asimismo, se constató una diferencia de \$31.440 entre el saldo de la cuenta bancaria y el SIIF Nación, la cual corresponde al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y no afecta el manejo ni los controles de la caja menor.

Asimismo, la OCI determinó el detalle de la ejecución de la Caja Menor bajo auditoría, basándose en la información registrada en el aplicativo SIIF Nación, donde se reflejan los valores asignados a cada uno de los rubros constituidos, como se muestra en la Imagen N.º 2: Ejecución Presupuestal Caja Menor VAF – Vigencia 2026 SIIF Nación.

Imagen N.º 2: Ejecución Presupuestal Caja Menor VAF – Vigencia 2026 SIIF Nación.

		Ejecución de una Caja Menor:		Usuario Solicitante:	MHomimontan	OLGA MILENA MONTANEZ NINO
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	21-12-00	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
				Fecha y Hora Sistema:	2026-04-28-10:28 a. m.	

EJECUCION CAJA MENOR					
Nro Caja Menor:	126	Nro CDP:	3426	Responsable:	OLGA MONTANEZ
Ordenador Gasto:	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-GUSTAVO ARAQUE			Valor Total:	\$ 30.000.000,00
Valor Saldo en Bancos:	\$ 22.139.128,00			Valor Saldo en Caja:	\$ 7.542.172,00
Fecha Movimientos	Desde:	2026-01-01 00:00:00	Hasta:	2026-04-28 00:00:00	

Fuente: Tomado de SIIF Nación.

Por otro lado, la constitución de la Caja Menor del Nivel Central se llevó a cabo conforme a los montos establecidos para cada rubro, de acuerdo con la Resolución No. 29 de 2026, por un valor total de \$30.000.000.

Estos valores se detallan en la Imagen N.º 3: Rubros Presupuestales VAF.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Imagen N.º 3: Rubros Presupuestales VAF.

Rubro Presupuestal	Recurso	Objeto del Gasto	Valor
A-02-02-01-003-003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 2.000.000
A-02-02-02-006-003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 6.500.000
A-02-02-02-006-004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 3.000.000
A-02-02-02-006-007	20	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 3.500.000
A-02-02-02-008-009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 7.000.000
A-02-02-02-008-007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 5.000.000
A-02-02-02-010	20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 3.000.000
		TOTAL	\$30.000.000

Fuente: Tomado de Resolución No. 29 de 2026.

5.3. Normativa vigente sobre manejo de Cajas Menores en Entidades del Orden Nacional

Respecto a la demás normativa vigente atinente al manejo de cajas menores, la Oficina de Control Interno identificó que en los artículos decimo tercero de cada una de las Resoluciones (Resoluciones No. 78 de 2026 y 29 de 2026), establece lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Supervisión y Control. La supervisión de la Caja Menor la ejercerá un funcionario del Grupo de Recursos Financieros y un profesional de la Oficina de Control Interno, quienes realizarán arquezos periódicos y sorpresivos, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan.

En este sentido, asignarle a la OCI la función de “*supervisar*” y realizar arquezos de manera conjunta con áreas operativas desnaturaliza su función, ya que implicaría una coadministración o corresponsabilidad en la ejecución del control, afectando los principios de independencia y objetividad.

Adicionalmente, el Decreto 1068 de 2015, que regula el manejo de las cajas menores en las entidades del orden nacional, establece responsabilidades claras para la administración, custodia, ejecución y control de estos recursos, las cuales

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

recaen en las áreas operativas y financieras, sin asignar funciones de supervisión directa a la Oficina de Control Interno.

Lo anterior guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, :

"ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;

b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;

c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;

d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;

g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;

i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;

j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;

l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO . En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones."

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Asimismo, en el Estatuto de Auditoría Interna de la ANM en su capítulo III se establecen las prohibiciones del auditor interno, estableciendo lo siguiente:

"Los Auditores Internos no están autorizados a:

- a. Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que sean responsabilidad de la administración.*
- b. Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.*
- c. Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.*
- d. Dirigir las actividades de cualquier servidor público o contratista de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno.*
- e. Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna."*

De acuerdo con lo anterior, **se solicita** a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera modificar el artículo mencionado de las resoluciones relacionadas en este informe, en tanto que la Oficina de Control Interno no puede ejercer funciones de supervisión directa sobre la caja menor, debido a que, conforme a lo establecido en normatividad vigente, su rol es independiente y se enmarca en la evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno, mas no en la ejecución de controles operativos de primera o segunda línea de defensa.

6. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES

Del ejercicio de auditoría de cumplimiento de arqueo periódico y sorpresivo a las cajas menores constituidas en la Agencia Nacional de Minería, realizado en la semana del 27 al 30 de abril de 2026, surgió un incumplimiento el cual requiere elaborar un plan de mejoramiento de acuerdo con el Procedimiento de "Implementación de acciones correctivas y acciones de mejora".

A su vez, la Oficina de Control Interno plasma una solicitud expresa, por medio del presente informe, para que se modifiquen las resoluciones No. 78 de 2026 y 29 de 2026 en sus artículos décimo tercero en el marco de lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1068 de 2015 y el Estatuto de Auditoría Interna de la ANM.

Los datos personales de nombre e identificación de los funcionarios relacionados en este informe, se tratan de acuerdo al Art. 10 de la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo del año 2026.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Samir Andreus Fortich Duarte	Contratista	
Juan David Parga	Contratista	
Wilma Rocío Bejarano Gaitán	Jefe Oficina de Control Interno	